



Santiago del Estero, 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 450/2023

VISTO:

El Expte. N° 1193/2023 iniciado por la Coordinadora del Área de Edición y Publicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Lic. Eve Luz LUNA y el Editor Asesor, Dr. Santiago ISORNI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo elevan el Reglamento del Área de Publicación y Edición de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Unidad Académica.

Que el Área de Edición y Publicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE fue aprobada por Res. CD FHCSyS N° 113/2018 y que por Res. CD FHCSyS N° 61/2020 se aprobó la estructura organizacional

Que el objetivo del reglamento es regularizar en forma general los lineamientos de la organización y puesta en funcionamiento del Área de Edición y Publicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la UNSE.

Que la misión de dicha Área es la Edición y Publicación de producciones académicas y científicas en apoyo a las actividades de investigación, docencia y extensión, que satisfará las demandas de la comunidad educativa que le dio origen. Su principal función es servir de herramienta para la divulgación del conocimiento y, de esta manera, constituirse en un correlato esencial de esas tareas

Que la función del Área de Edición y Publicación, es servir de herramienta para la divulgación del conocimiento y de esta manera, constituirse en un correlato esencial de esas tareas.

Que los propósitos y objetivos son los siguientes: **a-** Constituir un espacio y un medio profesional e idóneo para la publicación de los diversos materiales y contenidos elaborados por diferentes miembros de la Facultad (autoridades, docentes, investigadores, egresados, estudiantes y nodocentes); **b-** Definir y delinear, bajo la dirección de las autoridades de la Facultad, las políticas editoriales; **c-** Planificar un programa editorial o esquema de trabajo, **d-** Difundir en la provincia, en el país y en otras naciones la producción científica, tecnológica, literaria, humanística y artística de la facultad a través de un conjunto de procedimientos que aseguren la calidad académica y editorial de las publicaciones, **e-** Editar o reeditar obras propias o relacionadas con la cultura de la provincia y la región; **f-** Elaborar un manual de estilo editorial, junto a los requisitos y procedimientos para la presentación del manuscrito; **g-** Brindar asesoramiento, acompañamiento y apoyo logístico proactivo a las diferentes publicaciones académicas activas y por crearse propias de la Facultad

10
X



Facultad de
Humanidades
Ciencias Sociales
y de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

...///RESOLUCION CD FHCSyS N° 450/2023

Que intervino la Comisión "A" del Consejo Directivo que aconseja aprobar la propuesta de Reglamento del Área de Edición y Publicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Que en Reunión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, el Honorable Consejo Directivo resolvió, por unanimidad, aprobar el despacho de la Comisión "A"

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Área de Edición y Publicación, de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE, de acuerdo con los considerandos expresados en la presente Resolución y que como ANEXO forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, Notificar y dar copia Coordinadora del Área de Edición y Publicación, Lic. Eve Luz LUNA, al Editor Asesor, Dr. Santiago ISORNI y a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad, Dra. Marta Gutiérrez Cumplido, archivar.

GM

Mg. Romina Andrea Cordero
Secretaria Académica
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.

Lic. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.



ANEXO RES. CD FHCSyS N° 450/2023

Reglamento

Secretaría de Ciencia y Técnica

Área de Edición y Publicación

Perfil, política editorial y aspectos normativos

El presente documento tiene por objetivo regularizar, en forma general, los lineamientos de la organización y puesta en funcionamiento del **Área de Edición y Publicación** de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (FHCSyS) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Título I: Creación, Objetivos y Política Editorial del Área de Ediciones y Publicaciones

Artículo 1: Sobre los fundamentos y funciones del Área de Ediciones y Publicaciones

El Área de Edición y Publicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud en la Universidad Nacional de Santiago del Estero (en adelante FHCSyS – UNSE), creada por Resolución del Consejo Directivo N° 113/2018, tiene por misión la edición y publicación de producciones académicas y científicas en apoyo a las actividades de investigación, docencia y extensión que satisfará las demandas de la comunidad educativa que le dio origen. Su principal función es servir de herramienta para la divulgación del conocimiento y, de esta manera, constituirse en un correlato esencial de esas tareas. Actualmente, depende de la Secretaría de Ciencia y Técnica.



La producción editorial es el eje central del Área de Edición y Publicación. Esto hace referencia al conjunto de procedimientos mediante los cuales un original es transformado en un objeto cultural con distintos formatos (libro, revista, entre otros) y soportes (impreso y/o digital).

El proceso editorial iniciará con la convocatoria y la recepción de los manuscritos u originales, por parte de los autores; la selección de los revisores, por parte de los editores; la revisión, por parte de los revisores primero y, luego, por los autores mismos; la corrección de conceptos, estilos y sintaxis, diseño y maquetación; y, finalmente, su publicación.

La ejecución de este proceso requiere la intervención de un equipo editorial formado por profesionales capacitados y en permanente formación que deberá llevar a cabo, con rigor y creatividad, las fases antes mencionadas como también: a- organizarse en virtud de las particularidades de cada publicación, b- asesorar al autor durante el proceso de edición, c- diseñar la publicación acorde al perfil del lector, d- prestar atención al cuidado del texto como a los aspectos gráficos.

La fase final que debe ser considerada es la relacionada con las tareas propias de la posesición o posproducción. Esto se refiere a un conjunto de prácticas y estrategias de difusión, promoción, distribución y comercialización de libros, revistas y otros recursos que pudieran editarse y producirse. Es fundamental porque permitirá incrementar la visibilidad social de la labor educativa institucional al difundir publicaciones que generen un aporte genuino al conocimiento y al acervo cultural santiagueño, argentino y universal. La secuencia final de esta etapa quedará definida *a posteriori* en función de las decisiones que la Facultad disponga.

Artículo 2: Propósitos y objetivos del área de Edición y Publicación

- 1.- Construir un espacio y un medio profesional e idóneo para la publicación de los diversos materiales y contenidos elaborados por diferentes miembros de la Facultad (autoridades, docentes e investigadores).
- 2.- Definir y delinear, bajo la dirección de las autoridades de la Facultad, las políticas editoriales.
- 3.- Planificar un programa editorial o esquema de trabajo.



- 4.- Difundir en la provincia, en el país y en otras naciones la producción científica, tecnológica, literaria, humanística y artística de la FHCSyS a través de un conjunto de procedimientos que aseguren la calidad académica y editorial de las publicaciones.
- 5.- Editar o reeditar obras propias o relacionadas con la cultura de la provincia y de la región.
- 6.- Elaborar un manual de estilo editorial, junto a los requisitos y procedimientos para la presentación del manuscrito.
7. Brindar asesoramiento, acompañamiento y apoyo logístico proactivo a las diferentes publicaciones académicas activas y por crearse propias de la Facultad.

Artículo 3: Unidad ejecutora: dirección, consejo editor, equipo de trabajo.

Dada la complejidad que supone encarar con profesionalismo e idoneidad el servicio de publicaciones universitarias de la FHCSyS es imprescindible contar con un equipo con recursos humanos adecuados para ofrecer a la comunidad académica una producción de calidad de los libros y revistas científicas y/o de divulgación.

El Área de Edición y Publicación estará integrada por personal docente y no docente idóneo elegidos conforme a las pautas de selección establecidas por las autoridades de la FHCSyS. El equipo estará organizado de la siguiente manera:

- Coordinadora
 - Editor asesor
 - Consejo editorial
- Equipo de trabajo
- Diseñador gráfico editorial
 - Correctores de sintaxis, ortografía y estilo editorial
 - Posedición, difusión, distribución y comercialización
 - Desarrollador web editorial.

En Anexo I: Estructura y funciones del Área de Edición y Publicación.

RESOLUCIÓN CD FHCSyS Nº 61/2020 (ver en Anexo II: Integrantes).



Artículo 4: Políticas y perfil editorial

El Área de Edición y Publicación asume un perfil cifrado en la lógica académica y científica. Esto no significa descuidar aspectos vinculados con la producción de materiales y recursos propios del género editorial de la divulgación con sus propias colecciones y series temáticas. Otra línea de producción fundamental se centra en la edición de textos institucionales y documentos de cátedra, es decir, material didáctico pedagógico.

¿Qué publicar?

- **Libros:**

- Contenidos científicos y tecnológicos producto de investigaciones metódicamente controladas.
- Material de apoyo para las cátedras y cursos de idiomas, documentos de trabajo, cuadernos de ejercicios, guías didáctico-pedagógicas, etc.
- Tesis de posgrado con recomendación para su publicación.
- Series monográficas.
- Actas de congreso, jornadas, simposios, entre otros.
- Revistas especializadas y generales: académicas y/o divulgación.
- Otros géneros editoriales y académicos en diversos formatos y soportes que surjan como necesidad y que cuenten con el aval del Consejo Editorial.

Artículo 5:

El Área de Edición y Publicación se regirá por el presente Reglamento y por las demás disposiciones de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y de la Facultad de Humanidad, Ciencias Sociales y de la Salud de carácter general que le afecten en lo referente a edición y publicación.

Artículo 6: Ningún Instituto, Centro, laboratorio, departamento, Área u otros podrá editar obras, revistas u otros productos editoriales, en cualquier formato, bajo denominaciones, marcas símbolos y otros signos de identidad que resulten equívocos respecto al sello de la FHCSyS bajo



supervisión del Área de Edición y Publicación. Quedan exceptuadas las publicaciones continuas, de carácter administrativo e informativo que no serán competencia de esta Área.

Artículo 7: Ninguna publicación se realizará sin el dictamen favorable del Consejo Editorial. Todas las actividades editoriales del Área de Edición y Publicación se realizarán de acuerdo a las presentes disposiciones generales y a las normas conducentes respectivas. EL Consejo Editorial podrá requerir la intervención de evaluadores externos a la entidad editora (esto significa evaluadores radicados en universidades de otras provincias y/o países) para dictaminar sobre la calidad académica, científica, filosófica, etc. según sea el contenido de la propuesta presentada.

Artículo 8: El Área de Edición y Publicación contará con un isologotipo cuyas características se explicitarán en el manual de estilo.

Título II: Sobre la publicación: generalidades

Artículo 9: Dada su naturaleza, las materias objeto de las actividades para su publicación podrán cubrir diferentes campos del conocimiento que contribuyan al desarrollo de la ciencia, la técnica, la educación y la cultura.

Las obras publicadas por el Área de Edición y Publicación se adecuan al perfil editorial establecido en el artículo 4 en forma de libros y otros productos editoriales en diversos soportes y formatos que se adscriben a alguna de las siguientes líneas del fondo editorial.

- a. Investigación
- b. Docencia
- c. Publicaciones periódicas seriadas
- d. Divulgación

Artículo 10: El fondo editorial en su ordenación, partes y otros elementos que lo compongan será el sistema de organización e identidad de los libros, revistas científicas y otros productos editoriales realizados por el Área de Edición y Publicación.



Su organización se definirá de acuerdo con las líneas establecidas en el artículo 9 para la conformación de:

- **COLECCIÓN:** consiste en un proyecto editorial que contempla la publicación de un conjunto de títulos agrupados por un criterio unificador: disciplinar, temático, institucional, entre otros.
- **SERIES:** conjunto de trabajos que podrán formar parte de Colecciones o Ediciones especiales, cuya continuidad en el tiempo es similar a la revista, pero sin un criterio explícito de periodicidad. Las reúnen un título común, pero cada volumen puede tener un título específico a modo de subtítulo. Las series monográficas, al contrario de las revistas, no exigen enfocar su trabajo de divulgación a las últimas discusiones en ámbito disciplinares lo que determina limitaciones en su vigencia.
- **EDICIONES ESPECIALES:** aquellas ediciones cuidadas, tanto por sus contenidos, como por sus aspectos de edición, y que se considere relevante incluir en una edición especial numerada y de tirada reducida.
- **COEDICIONES:** proyectos editoriales de cualquier índole realizados de manera conjunta con otras editoriales o instituciones.
- **PUBLICACIONES PERIÓDICAS** proyectos regulares de los Departamentos, Centros y Laboratorios académicos

Cada agrupamiento y colección deberá contar con sus procedimientos de evaluación específicos y formas de promoción y divulgación particulares. Además, deberán ser identificables por su diagramación y diseño de carátula.

Artículo 11: El Área de Edición y Publicación podrá proponer firmas de convenios de colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas entre las autoridades correspondientes para contribuir al avance del conocimiento, la educación, la enseñanza, la investigación y la cultura.



Artículo 12: El Consejo Editorial podrá recomendar la realización de coediciones con cualquier otra institución, pública o privada. En todos los casos, se suscribirán acuerdos de coedición que establezcan:

- a- Los derechos y obligaciones de las partes involucradas mediante acto formal como acta-acuerdo con las respectivas firmas y rúbricas.
- b- Los plazos y vigencias del acuerdo.
- c- La pertenencia y/o cesión de los derechos de autor.
- d- El Área no cuenta con fondos propios para financiar los proyectos editoriales. La Facultad dispondrá o definirá con qué recursos económicos será editada cada obra.
- e- Las características y requerimientos mínimos de la edición.
- f- Toda la consideración que fije la normativa legal vigente sobre la propiedad intelectual (Ley 11.723, modificaciones y normas reglamentarias).

Artículo 13: Las publicaciones se editarán en español. También se podrán incluir trabajos en cualquiera de las lenguas oficiales del MERCOSUR. En el caso de materiales destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros podrán incluirse los textos necesarios en la lengua correspondiente. Cualquier publicación en otras lenguas deberá estar debidamente autorizada por el Consejo Editor.

Artículo 14: Todas las tareas de composición, armado, impresión y encuadernación de los materiales a publicar serán realizadas por terceros, previa comparación de presupuestos, de acuerdo con la reglamentación vigente a tal efecto. Las contrataciones serán realizadas por las autoridades de la Facultad con la intervención del Área de Edición y Publicación.

Título III: Sobre la publicación no periódica

Artículo 15: El Área de Edición y Publicación no someterá a la evaluación externa establecida en el presente Reglamento los siguientes tipos de obras:

- a. Actas de congresos, encuentros, jornadas.



- b. Las publicaciones que pudieran resultar de ciclos de conferencias o cursos en los que la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud figure como organizadora.
- c. Material docente que cuente con el aval académico del Departamento y la autorización de las autoridades de la Facultad.
- d. Tesis doctorales y de Maestrías con recomendaciones para publicar.
- e. Las revistas científicas cuya evaluación será competencia de sus propios órganos.
- f. Las publicaciones de carácter institucional.

Respecto del resto de obras no contempladas en el apartado anterior, se establecerá un sistema de evaluación externa presidido por los principios de rigor científico, transparencia y objetividad para garantizar el anonimato tanto de los autores como de los evaluadores.

Artículo 16: La publicación de cualquiera de estos formatos tendrá en cuenta lo establecido por el artículo 14.

Título IV: Sobre las Publicaciones periódicas académicas digitales

Artículo 17: Las revistas de carácter científico o educativo que edite la FHCSyS por medio del Área de Edición y Publicación serán uno de los espacios editoriales, junto a otras publicaciones seriadas preexistentes al Área, mediante los cuales la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud podrá dar a conocer el resultado de investigaciones, estudios y otros aportes.

Artículo 18: Cada una de las revistas científicas o educativas cumplirá con los requisitos solicitados por los organismos nacionales competentes para la evaluación de revistas científicas. El soporte natural para la edición de estas revistas será digital, a través de su edición en la Plataforma de revistas científicas mediante el software libre *Open Journal System* (OJS) y administrada en conjunto por Área de Edición y Publicación y el Área de Comunicación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.



Artículo 19: Las propuestas de creación de nuevas revistas, así como los casos de reedición tendrán que presentar el proyecto correspondiente para su tratamiento pertinente. Este deberá ser aprobado por el Consejo Editorial del Área.

Artículo 20: Las revistas deben contar con equipos propios de trabajo que permitan organizar y desarrollar un conjunto de distintos procesos técnicos como así también definir, de manera primordial, su identidad (la de la revista), política editorial, cobertura temática, periodicidad, conformación de consejos editoriales, equipos de gestión y producción editorial.

Artículo 21: Las tareas cardinales en la creación de una revista académica son: organización editorial interna, política editorial, definición de alcance, metas y objetivos.

Artículo 22: La revista científico digital estará conformada por órganos editoriales, funciones e integrantes, miembros del equipo editorial de la revista: director, editor, editor asociado, secretario, correctores de estilo, gramática y sintaxis, diagramadores, administradores del soporte técnico, entre otros.

Artículo 23: Cada revista científico digital y /o en papel contará con un reglamento interno, estructura, normas y criterios de publicación conforme a un conjunto de pautas reguladoras propias de las revistas científicas.

Artículo 24: Las colaboraciones para publicaciones periódicas deberán ser presentadas en los términos y espacios que las propias revistas especifiquen.

Artículo 25: Los casos no previstos en las presentes disposiciones generales serán resueltos por el Consejo Editorial del Área de Edición y Publicación.



Título V: De la Presentación de Originales

Artículo 26: Los autores interesados en publicar un trabajo desde el Área de Edición y Publicación en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito en el formato establecido para ese efecto, en el cual se indicará: la colección correspondiente al trabajo postulado, el nombre del autor responsable, dirección, teléfono celular y/o fijo y correo electrónico; un resumen curricular que incluirá grado académico, unidad académica en la que se desempeña y el cargo que ocupa.
- El Área de Edición y Publicación junto a su Consejo Editorial propondrá un evaluador externo o más, si fuese el caso. Si se produjera un empate se recurrirá a un tercero para dirimir la situación.
- Tres ejemplares completos impresos del trabajo postulado, claramente legibles, con los datos del autor o autores concentrados en la primera hoja, fácilmente desprendible, junto con el respaldo magnético (texto en word o rtf; gráficos, cuadros o ilustraciones en excel, tiff, jpg o ppt, preferentemente). Las ilustraciones deberán estar correctamente ubicadas y nítidamente reproducidas.
- En el caso de videos, películas, documentales, CD o DVD, tres ejemplares completos del trabajo postulado en el formato elegido, sin identificación del autor. Si el trabajo postulado incluye texto, éste se anexará conforme a la fracción anterior.
- Los textos o imágenes que requieran permiso para ser reproducidos deberán ser acompañados con las respectivas constancias de autorización de su autor o editor, según sea el caso.



Artículo 27: El texto recibido debe responder a los requisitos planteados en el artículo 9 del presente reglamento. El Consejo Editorial deberá determinar la pertinencia de la obra presentada para su aprobación y posterior publicación.

El dictamen de evaluación deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días o el que se acuerde entre las partes, siempre y cuando no sea menor al plazo antes mencionado.

Artículo 28: Se establecen los siguientes criterios para la aprobación de las propuestas de edición:

a- Criterios para evaluar pertinencia: importancia del tema abordado, originalidad y abordaje, oportunidad y destino de la publicación.

b- Criterios para la evaluación de calidad y valor: sobre la presentación del trabajo; sobre el estilo; sobre la claridad expositiva, coherencia lógica del desarrollo de cada capítulo y unidad interna del conjunto; sobre la claridad del análisis; sobre el valor estético (solo en obras de arte).

El Consejo Editorial podrá emitir opinión y/o eventualmente sugerir correcciones.

Artículo 29: La decisión afirmativa sobre la publicación de la obra será comunicada por escrito a la parte interesada.

Cuando de las evaluaciones correspondientes surjan recomendaciones, modificaciones para la publicación del trabajo, se devolverá el original al autor o autores, para que estas sean incorporadas.

Artículo 30: Al aceptarse el trabajo postulado, el autor o responsable de la publicación deberá entregar un ejemplar completo impreso y su respaldo digital en virtud de lo indicado en el manual de estilo editorial de la FHCSyS.

Artículo 31: El Consejo Editorial coordinará las coediciones en las que participe la Facultad siendo el Área de Edición y Publicación la unidad ejecutora bajo la dirección de la SECyT-FHCSyS, del Decano o de la autoridad por él delegada.



Artículo 32: El Área de Edición y Publicación realizará la promoción y difusión de las obras a través de: medios electrónicos, gráficos y catálogos, la participación en ferias, exposiciones y congresos.

Artículo 33: El autor de un libro aceptado para publicación en las Colecciones de la Facultad, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Tramitar el certificado de derechos de autor.
- II. Firmar contrato de edición asumiendo la responsabilidad de la originalidad del material presentado y de cumplir con la legislación aplicable a los derechos de propiedad intelectual.
- III. Revisar y autorizar pruebas.
- IV- Acudir a la unidad de distribución y comercialización para recibir su regalía.

Artículo 34: Cuando se haga la transferencia del derecho patrimonial de la obra a la Facultad, corresponderá a esta determinar las características y estilo de la publicación conforme a sus criterios editoriales. Para ello se contará con un manual de estilo.

Mg. Romina Andrea Cordero
Secretaria Académica
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.

Ind. Pres Edición
Firma lic. Euz LUND
Aclaración
Fecha y Hora 1/11/23 10 h.

Dr. Berni Santiago
Firma [Signature]
Aclaración Santiago Berni
Fecha y Hora 1/11/23

Sec. Cs. Tec.
Firma Gutierrez Marta
Aclaración [Signature]
Fecha y Hora 24/10/23

Unidad de Gestión
Centro de Estudios
Investigación y
Desarrollo